

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0162-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe: “(...) *las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”;

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)*”

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0162-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...).

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles”*

Que, el 8 de junio de 2023 según Acción de Personal Nro. 003-LDYR, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez fue nombrada Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;

Que, mediante Resolución No. DIR-47-SE-2024-04 de 31 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas aprobó mediante sesión extraordinaria los siguientes puntos:

- Punto 2. *"Conocimiento y aprobación del Presupuesto General, el Plan Operativa Anual (POA) y priorización de proyectos 2025 de la EPMMOP";*
- Punto 3. *"Conocimiento y aprobación de la reforma del Plan de Inversiones Cuatrianual y la Programación Presupuestaria Cuatrianual y techos plurianuales período (2025-2028)";*

Que, mediante Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0002-R de 14 de enero de 2025, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP Resuelve: “Art. 1 *Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC 2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 conforme consta en el cuadro anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución*”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0024-R de 14 de mayo de 2025, el economista Jaime Rigoberto Torres Heredia, Gerente General (s) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP Resuelve: REFORMAR la codificación de la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024, conforme los siguientes artículos: "(...) **SEGUNDO.** - **APROBAR** la codificación de la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024 y sus reformas, contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución que forma parte Habilitante de la

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0162-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

misma";

Que, el Anexo 1 de la Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0024-R de 14 de mayo de 2025 señala: *“Reforma y codificación de directrices para la delegación de funciones y procedimientos administrativos inherentes reformas entación pública de la empresa pública metropolitana de movilidad y obras públicas – EPMMOP”*, en su Art. 10 Plan Anual de Contrataciones, delega al o la Gerente Administrativo Financiero la cual podrá elaborar, suscribir como también el publicar las Resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – y sus reformas en la página web institucional como en el portal de compras públicas SERCOP; y, a la Dirección Administrativa (GAF), como encargada de certificar la constancia de los procesos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, El/la Directora(a) de Planificación y Seguimiento procede con emitir la **Resolución** al Plan Operativo Anual y de Inversiones (PAI/POA) Nro. EPMMOP-GP-2025-0117-R de 29 de septiembre de 2025; dejando constancia de la Alineación del PAI/POA – 2025;

Que, mediante memorando Nro. EPMMOP-GAPEV-2025-1969-M de 30 de septiembre de 2025, el/la Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes solicitó a el/la señor(a) Gerente Administrativa Financiera, encargado, la reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2025, referente a el/los proceso(s) de contratación:

- SERVICIO DE TALA DE ARBOLADO DE RIESGO QUE INCLUYA DESALOJO EN EL DMQ
- ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ 2025-2026
- ADQUISICIÓN DE CEMENTO GU PARA VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL DMQ 2025-2026

En el cual se anexan el/los Instrumento(s) por el cual se Definió el Presupuesto Referencial, justificando la necesidad de “incluir” un procedimiento de contratación “(...) *Es indispensable incluir el presente proceso, dado que el período invernal previsto para los últimos meses de 2025 y durante 2026 incrementará de manera significativa el número de árboles en condición de riesgo. Esta situación demanda acciones oportunas y planificadas que garanticen la seguridad de la ciudadanía, la protección de la infraestructura pública y privada*”.

El requerimiento en mención se justificó con base en la documentación anexa al mismo, conforme el siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0162-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Partida	Código CPC (a 9 dígitos) CPC's Catalogados	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA (USD)	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
730418	861400212	SERVICIO	SERVICIO DE TALA DE ARBOLADO DE RIESGO QUE INCLUYA DESALOJO EN EL DMQ	942,500.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
730811	375100021	BIEN	ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ 2025-2026	336,376.56	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
730811	374400011	BIEN	ADQUISICIÓN DE CEMENTO GU PARA VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL DMQ 2025-2026	204,422.40	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3	INCLUSIÓN "Creación del proceso"

Que, mediante sumilla inserta en el/los memorando(s) Nro EPMMOP-GAPEV-2025-1969-M, el/la Gerente Administrativa Financiera autoriza y dispone al/la señor(a) Director(a) Administrativo(a) proceda continuar con el trámite respectivo para la elaboración de la resolución pertinente.

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **SEXAGÉSIMA REFORMA** al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la misma que tiene como sustento el planteamiento justificado por el/la Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Inclusión:**

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0162-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA (USD)	CUATRIMESTRE
730418	861400212	SERVICIO	<i>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</i>	SERVICIO DE TALA DE ARBOLADO DE RIESGO QUE INCLUYA DESALOJO EN EL DMQ	942,500.00	C3
730811	375100021	BIEN	<i>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</i>	ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ 2025-2026	336,376.56	C3
730811	374400011	BIEN	<i>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</i>	ADQUISICIÓN DE CEMENTO GU PARA VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL DMQ 2025-2026	204,422.40	C3

Por lo que antecede, se registra un **incremento de USD 1,483,298.96**; con relación al Plan Anual de Contratación vigente.

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados y/o reprogramados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a las áreas competentes de la Gerencia Administrativa Financiera, publiquen la presente Resolución en la página web institucional y en el portal de compras públicas o en la herramienta que establezca el SERCOP para el efecto.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción que corresponde a la fecha de la firma electrónica de la máxima autoridad.

Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde.
Gerente Administrativo Financiero (e)
EPMMOP - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0162-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Referencias:

- EPMMOP-GAPEV-2025-1969-M

Anexos:

- anexo_matriz_2025_reforma_pac_TALA_HORMIGON_CEMENTO-signed.pdf
- anexo_matriz_2025_reforma_pac_TALA_CEMENTO_HORMIGON.xlsx
- EPMMOP-GAPEV-DAN-2025-0488-M.pdf
- EPMMOP-GAPEV-DCR-2025-0840-M.pdf
- Solicitud de Reforma PAC_TALA_HORMIGON_CEMENTO-signed.pdf
- 6. EPMMOP-GP-2025-0117-R.pdf
- anexo_matriz_2025_reforma_pac_TALA_HORMIGON_CEMENTO-signed-signed.pdf
- Solicitud de Reforma PAC_TALA_HORMIGON_CEMENTO-signed-signed.pdf
- Memorando Nro. EPMMOP-GAPEV-2025-1969-M

Copia:

Señor Magíster
Henry Patricio Benavides Carvajal
Supervisor Ejecutor de Procesos 1
EPMMOP - GAF - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
María Jose Carrillo Salcedo
Supervisor Ejecutor de Procesos 2
EPMMOP - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-43416

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Maria Dolores Cevallos Campaña	EPMMOP-GAF-DA-USG	2025-10-02
Revisado por: Karen Rosmery Carrión Galvez	EPMMOP-GAF-DA	2025-10-06

